

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA FELIPE VISTA, ACUSADO Y APELANTE.

G.R. No. L-2858. April 19, 1950

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/0cb096a757ba/>

PABLO, M.:

A eso de las ocho de la noche 12 de Mayo de 1946, Felipe Vista intervino en un altercado entre Alfonso Gallano y Juan Gallardo en un baile en el barrio Delima en Patrongon, Antique, agarrando las manos de Juan que fue echado al suelo por Alfonso, y sentandose sobre el, ato sus manos con el mecate que alguien le proporciono a peticion suya. Felipe dijo que llevaria a Juan al cuartel de la policia militar en San Jose, cabecera de la provincia. Siguieron en pos de ellos Pistong Ordanil, Felipe Sugata-on, Felix Ardon, Alfonso Gallano y Doroteo Legaspi. Al llegar cerca del puente de Belison, Juan Gallardo se tumbo, pero Felipe le obligo a levantarse tirandole por el cordel. Despues de andar algun trecho y antes de atravesar el imbornal, Felipe pregunto a Juan: "Juan recuerdas lo que me has hecho?" "Si, lo recuerdo,"—contesto—suplicado que le dejase libre para que pudieran luchar en iequal circunstancia. Por tal expresion amenazadora, Felipe saco una piedra pegandole en la cabeza. Juan cayo rodando por el declive de la carretera; despues le dio un puntapie, y como viera que Juan estaba grave pregunto a sus companeros que debia hacer, y Feliz Ardon contesto que "seria mejor que le llevasemos al canadulzal y alli buscaremos un foxhole." Felix se dirigio a la plantacion y le siguieron Felipe Vista, Pistong Ordanil y Felipe Sugat-on arrastrando a Juan Gallardo. Despues de limpiar la fosa (antiguo army foxhole) que encontraron, depositaron en ella a Juan, y como Felipe Vista viera que no estaba aun muerto, le pego otra vez en la cara. Le cubrieron con hojas secas de coco y tierra, y despues se retiraron a su casa.

Al dia siguiente Rufina Gallardo, hermana de Juan, dio cuenta al Jefe de Policia de que Felipe habia sacado del baile a Juan con las manos atadas y hasta entonces no habia vuelto aun a su casa. El Jefe Leonardo Fernando con su sargento fue al barrio Belison para investigar el caso y encontro a Felipe en una tienda. Pregunatdo por el paradero de Juan Gallardo, Felipe contesto que tuvo una pelea con el en la noche anterior, que le mato y le enterro. Con esta confesion, el jefe de policia le invito a que le acompanase al lugar en donde fue enterrado, y envio al Sargento Pedro Mondejar al pueblo para dar cuenta del suceso al juez de paz. Este no acudio sino el Alcalde Juan Abellon que fue quien mando que se buscase a los parientes de Juan para desenterrar su cadaver. Sacado de la fosa, Juan tenia la cabeza fracturada en la parte posterior saliendo los sesos, un brazo dislocado, el pomulo roto y con varias contusiones en el cuerpo.

En defensa el acusado admitio que ato las manos de Juan Gallardo para llevarle al cuartel de la policia militar en San Jose; pero en el camino le pidio que le desatase sus manos prometiendo no hacerle dano. Por su insistencia, Felipe desamarro sus manos y volvieron a su casa yendo Juan Gallardo en pos de el. Cuando menos esperaba, Felipe fue atacado por Juan, por detras, con una llave ingles. Por tal motivo, los dos lucharon por mdia hora, y Felipe consiguio apoderarse de la llave ingles; por eso, Juan tenia contusiones en el cuerpo; pero la fractura del craneo de Juan se debio a que en la lucha este habia caido en tierra boca arriba. Inmediatamente despues, Felipe se presento al teniente del barrio de Belison para dar cuenta del suceso, entregando la llave inglesa y una granda de mano, que habia sacado de Juan; pero el teniente le dijo que se dirigiera a la poblacion y se presentase a los policias municipales. Porque el teniente no quiso intervenir, el se retiro a su casa dejando a un lado la llave inglesa

y la granada de mano. Al día siguiente se propuso ir a la población y fue cuando se encontró con el jefe de policía.

La contención de Felipe de que él había desatado las manos de Juan Gallardo y que estaba andando y desprevenido cuando Juan le pegó con llave inglesa por detrás, no merece seria consideración. Él declaró que Juan era de carácter pendenciero, que había sido acusado varias veces; conociendo tal carácter de Juan, no podía haber desatado su mano aunque le haya prometido que no le haría daño; ni podía haber cometido la simpleza de caminar, dando las espaldas a Juan, a menos que haya perdido el juicio.

La declaración de Felipe en la vista de que la fractura en la cabeza de Juan Gallardo se debió a su caída al suelo boca arriba, no la creyó el juzgado y declaró que tal fractura fue causada por la piedra con que le pegó Felipe, cuando ellos estaban por atravesar el imbornal. El juzgado a quo, después de tener en cuenta estas dos circunstancias y otras que no se repiten, concluyó que la confesión del apelante merece más crédito que su declaración durante la vista: esta conclusión está bien fundada, y no tenemos razón para alterarla.

"La exculpación, como defensa, es una alegación afirmativa, y debe ser probada de una manera acabada. En su defecto, debe ser castigado el acusado, que admite ser autor del homicidio." (Pueblo contra Gutierrez, 53 Jur. Fil., 648; Pueblo contra Silang Cruz, 53 Jur. Fil., 677; Pueblo contra Ramos, 43 Off. Gaz., 1203.[1])

"La exculpación, como defensa propia, es una alegación afirmativa que debe ser demostrada con pruebas convincentes y no de dudosa veracidad; en caso contrario, la condena del acusado es forzosa."

La legítima defensa, pues, interpuesta por el apelante, es insostenible.

La defensa sostiene que el juzgado erró al condenar al apelante por su sola confesión extrajudicial. (Exhibito C y C-1.) No es exacta esta afirmación. El juzgado tuvo en cuenta no solamente la confesión oral del apelante ante el jefe de policía y el sargento cuando le encontraron por primera vez enfrente de una tienda y la confesión escrita a maquinilla ratificada bajo juramento ante el juez de paz, sino también las declaraciones de los testigos Gregorio Galedo y Benedicto Flores y el estado del cadáver de Juan Gallardo hallado en la fosa a que fue llevado por el apelante y sus compañeros; su fractura en la cabeza, el pomulo roto, el cordel hallado y otros detalles que coinciden con los datos proporcionados por el apelante en su confesión. La causa citada por la defensa de Estados Unidos contra Agatea (40 Phil., 596), no apoya su teoría sino la de la acusación porque en ella no se absolvió al acusado, sino que se le condenó: en dicha causa, la confesión del acusado fue corroborada por ciertos datos que, considerados juntamente con la confesión, establecen la culpabilidad del acusado.

Estimamos bien fundada la contención de la defensa de que el juzgado a quo no debió haber tenido en cuenta al Exhibito A, que fue rechazado; pero aun, descartando tal exhibito, las pruebas obrantes en autos demuestran, sin embargo, de una manera clara que la fractura de la cabeza de Juan fue causada por la piedra con que le pegó Felipe cerca del imbornal, y el pomulo derecho estaba roto por el último golpe que el apelante le dio cuando estaba ya en la fosa agonizando.

Concurre la circunstancia cualificativa de alevosía porque Felipe había pegado con una piedra a Juan cuando tenía las manos atadas y cuando, gimiendo en su fosa, le dio en la cara el golpe de gracia; obró sin peligro en su persona de cualquier ataque que pudiera venir de Gallardo.

El apelante se aprovechó de su cargo de teniente del barrio de Delima al cometer el delito; si no fuera por su manifestación de que había de conducirlo a la policía militar en San José, Juan Gallardo no se hubiese allanado en presencia de mucha gente a ser sacado del baile con las manos atadas: esto constituye una circunstancia agravante; pero tiene a su favor la circunstancia atenuante de haberse presentado inmediatamente después de haber muerto a Juan al Teniente Juan Ardon del barrio de Belison, y cuando al siguiente día había de dirigirse a la población le encontraron el jefe y sargento de policía.

El ministerio fiscal presnto una querella contra Felipe Vista, Pistong Ordanil, Alfonso Gallano, Doroteo Legaspi, Felix Ardon y Felipe Sugat-on; pero por no disponer de pruebas, pidio el sobreseimiento en cuanto a los demas acusados y solamente siguio la vista contra el primero. Despues de estudiar las pruebas de ambas partes, el juzgado a quo condeno a Felipe Vista a la pena indeterminada de 4 anos, 2 meses y in dia de prision correccional como minima a 10 anos y un dia de prision mayor como maxima, con las accesoria, indemnizacion a los herederos de Juan Gallardo en la cantidad de P2,000 y una sexta parte de las costas. Esta pena no esta de acuerdo con la ley, porque el delito cometido es el de asesinato con una circunstancia agravante compensada con una atenuante. El articulo 248 delCodigo Penal Revisado dispone que sera catigado como asesino con la pena de reclusion temporal en su grado maximo a muerte el que matare a alguna persona con alevosia. El grado medio de esta pena es reclusion perpetua. Debe imponerse, por tanto, al acusado y apelante Felipe Vista la pena de reclusion perpetua con las accesorias, confirmandose la sentencia en cuanto a la indemnizacion y costas.

Dictese sentencia a tenor de lo resuelto con costas.

Moran, Pres., Ozaeta, Bengzon, Tuason, Montemayor, y Reyes, MM., estan conformes.

[1] 77 Phil., p. 4.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.